



Resolución Directoral

N° 00980-2023-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 27 de octubre de 2023

Vistos, la SUCE N° 2023362433 (Registro MINAM N° 2023201859), el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y el anexo 27 de la constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, presentada por la empresa **KANAY S.A.C.** identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20553255709, sobre la rectificación de error material en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y el anexo 27 de la constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; así como, el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente (**MINAM**) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 212.2 del artículo

212 del mismo cuerpo normativo se precisa que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, cabe precisar que en la doctrina se sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, “un error de expresión”, en la “redacción del documento”; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el 07 de agosto de 2018, la DGGRS del MINAM emitió la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142 (en adelante, Registro N° EO-RS-0024-18-150142), sustentada en el Informe N° 854-2018-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa **KANAY S.A.C.** (en adelante, la empresa) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, Registro Autoritativo de EORS), autorizando las operaciones de: i) recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos del ámbito de gestión municipal y no municipal y ii) tratamiento de residuos sólidos peligrosos del ámbito de gestión no municipal, consignándose como representante legal al señor Jean Pierre Azañedo Arteta y responsable técnico al ingeniero químico Edinho Franklin Chávez Coronado;

Que, Con fecha 19 de junio de 2020, mediante la Resolución Directoral N° 00284-2020-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 00990-2020-MINAM/VMGA/DGRS, la DGGRS del MINAM emitió el Anexo 1 de la Constancia de Registro N° EO-RS-0024-18-150142, por medio del cual se realizó la modificación de la información respecto al responsable técnico, consignándose al ingeniero químico Luis Alberto Cruz Facundo;

Que, el 20 de febrero de 2023, a través de la Resolución Directoral N° 00105-2023-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 00222-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, la DGGRS emitió la Constancia del Anexo 20 del Registro N° EO-RS-0024-18-150142, mediante la cual se modificó la información del representante legal, consignándose al señor Orlando Enrique Álvarez Uribe como el nuevo representante legal de la empresa;

Que, el 12 de abril de 2023, a solicitud de la empresa, mediante el Informe N° 00647-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la DGRS del MINAM realizó la modificación de la información en el Registro N° EO-RS-0024-18-150142 y emitió el Anexo 22, en donde realizó el cambio del domicilio y representante legal, consignando la dirección Av. 28 de julio N° 1150 Int. 402 Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima y de representante legal al señor Libio Villar Reategui;

Que, el 20 de junio de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, SUCE) de la referencia presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, VUCE), la empresa, representada por Libio Villar Reategui como representante legal solicitó a la DGGRS la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro N° EO-RS-0024-18-150142, proponiendo a las unidades vehiculares de placa N° BVB740, BUX839, y BST923, para desarrollar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos;

Que, el 05 de julio de 2023, a través de la Notificación de la VUCE N° 2023119835, la DEAA de la DGGRS remitió a la empresa el Informe N° 01312-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la misma fecha, mediante el cual se realizaron observaciones a su solicitud, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión del levantamiento de observaciones;

Que, el 19 de julio de 2023, mediante la pestaña “Subsanaciones” de la VUCE, la empresa solicita la ampliación de plazo, para presentar el levantamiento de observaciones; el cual fue atendido en la misma fecha concediendo la ampliación solicitada, por única vez y por el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación por la VUCE;

Que, el 25 de julio de 2023, a través de la pestaña “Subsanaciones” de la VUCE, la empresa presenta la información orientada a la subsanación de las observaciones consignadas en el Informe N° 01312-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

Que, el 11 de agosto de 2023, la DGGRS del MINAM notificó a la empresa a través de la VUCE la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS de fecha 10 de agosto de 2023, sustentada en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA del 09 de agosto de 2023 de la DEAA, así como el “ANEXO 27” de la Constancia de Registro N° EO-RS-0024-18-150142 mediante el cual se realizó la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, incorporando las unidades vehiculares de placas N° BVB740, BUX839, y BST923, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos;

Que, mediante el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA la administración advierte que se ha incurrido en un error material en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y Anexo de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142 en el extremo referido a la numeración del ANEXO 27 consignada en el citada Resolución Directoral, informe y constancia del Registro; toda vez que, se consignó la numeración ANEXO 27, siendo lo correcto: ANEXO 28; asimismo, es de advertir que el error material involuntario generado por la administración no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; en tal sentido, debe ser rectificada, de acuerdo a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, y vistos el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y Anexo 27 de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; por lo tanto, se debe corregir el error material involuntario en los siguientes términos:

a) Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de fecha 09 de agosto de 2023:

DICE:

“IV. RECOMENDACIONES

*15. Emitir la Resolución Directoral que resuelva aprobar la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0024-18-150142**, incorporando los vehículos de placas N° **BST-923, BUX-839, y BVB-740**, para desarrollar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, la Constancia del **ANEXO 27** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Informe.”*

DEBE DECIR:

“IV. RECOMENDACIONES

*15. Emitir la Resolución Directoral que resuelva aprobar la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0024-18-150142**, incorporando los vehículos de placas N° **BST-923, BUX-839, y BVB-740**, para desarrollar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, la Constancia del **ANEXO 28** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Informe.”*

b) Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS del 10 de agosto de 2023

DICE:

“Artículo 1.- APROBAR la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, incorporando las unidades vehiculares de

placas N° BVB740, BUX839, y BST923, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, **EMITIR** la constancia del **ANEXO 27** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 1.- APROBAR** la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, incorporando las unidades vehiculares de placas N° BVB740, BUX839, y BST923, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, **EMITIR** la constancia del **ANEXO 28** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.”

c) Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0355-19-60105 del 10 de agosto de 2023

DICE:

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS
EO-RS-0024-18-150142
ANEXO 27**

DEBE DECIR:

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS
EO-RS-0024-18-150142
ANEXO 28**

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de fecha 09 de agosto de 2023 a favor de la empresa **KANAY S.A.C.** en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

“IV. RECOMENDACIONES

15. Emitir la Resolución Directoral que resuelva aprobar la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0024-18-150142**, incorporando los vehículos de placas N° **BST-923, BUX-839, y BVB-740**, para desarrollar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, la Constancia del **ANEXO 27** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Informe.”

DEBE DECIR:

“IV. RECOMENDACIONES

15. Emitir la Resolución Directoral que resuelva aprobar la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el

Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0024-18-150142**, incorporando los vehículos de placas N° **BST-923, BUX-839, y BVB-740**, para desarrollar la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, la Constancia del **ANEXO 28** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Informe.”

Artículo 2.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS del 10 de agosto de 2023 a favor de la empresa **KANAY S.A.C.** en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

*“Artículo 1.- APROBAR la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, incorporando las unidades vehiculares de placas N° BVB740, BUX839, y BST923, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, EMITIR la constancia del **ANEXO 27** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.”*

DEBE DECIR:

*“Artículo 1.- APROBAR la solicitud de la empresa **KANAY S.A.C.**, respecto de la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142, incorporando las unidades vehiculares de placas N° BVB740, BUX839, y BST923, para el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos; y, EMITIR la constancia del **ANEXO 28** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.”*

Artículo 3.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en la Constancia del ANEXO 27 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0355-19-60105 del 10 de agosto de 2023 a favor de la empresa **KANAY S.A.C.** en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

<p style="text-align: center;">REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS EO-RS-0024-18-150142 ANEXO 27</p>
--

DEBE DECIR:

<p style="text-align: center;">REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS EO-RS-0024-18-150142 ANEXO 28</p>
--

Artículo 4.- MANTENER subsistentes los demás extremos del Informe N° 01593-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la Resolución Directoral N° 00780-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y el Anexo de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0024-18-150142 a favor de la empresa **KANAY S.A.C.**

Artículo 5.- NOTIFICAR a la empresa **KANAY S.A.C.** la presente Resolución, así como el Informe N° 02144-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma,

de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023201859

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **8z5tzb**